

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado y lo comunicará a la autoridad competente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad a los efectos del artículo 11, punto dos, de la Reglamentación General, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que hubieran superado la totalidad de los ejercicios.

#### VIII. Presentación de documentos

11. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado 2.º, a saber: El que acredite el cumplimiento de algunas de las condiciones exigidas por la letra b), certificado de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, certificado médico de no incapacidad, declaración jurada de no haber sido separado de ot o cargo por expediente disciplinario, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado religioso, licencia de su superior. El cumplimiento de dichos requisitos, en defecto de la documentación reglamentaria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, no presentaren la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por falsedad en las declaraciones de su instancia. En tal caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación deba ocupar la plaza de acuerdo con el artículo 11, punto dos, párrafo final de la Reglamentación General citada.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12. El plazo para la toma de posesión será el de un mes contado a partir de la notificación del nombramiento.

La Administración, a petición justificada del interesado, podrá concederle una prórroga de quince (15) días, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

13. La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de particular.

De acuerdo con el artículo 7.º, 2.º de la Reglamentación General, y dada la complejidad de los trámites y plazos exigidos por la presente convocatoria, se fija en un año el plazo máximo entre anuncio y comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.

#### ANEXO

Programa del concurso-oposición para cubrir la cátedra de «Solfeo y Teoría de la Música» del Conservatorio Superior de Música de Valencia

#### PROGRAMA

##### PUNTOS A DESARROLLAR EN LA MEMORIA PRESENTADA POR EL SEÑOR OPOSITOR

- Desarrollo histórico de la Teoría de la Música.
- Criterio del señor opositor sobre procedimientos pedagógicos y su aplicación en la actual enseñanza del Solfeo.
- Plan de Estudios
- Material instrumental, bibliográfico y discográfico a emplear en la enseñanza del Solfeo.

##### A) Ejercicios escritos

1.º Contestación a tres temas del adjunto cuestionario, uno determinado por sorteo, otro elegido por el Tribunal y otro por el señor opositor.

2.º Realización a cuatro voces —en las cuatro voces tradicionales— de un coral o un bajo-tipo, propuesto por el Tribunal.

3.º Composición de tres lecciones de 1.º, 4.º y 5.º cursos de Solfeo, respectivamente, sobre temas propuestos por el Tribu-

nal; la lección para 5.º curso será a dos voces y al igual que la de 1.º y 4.º cursos, con acompañamiento pianístico.

4.º Realización de tres ejercicios de dictado musical a una, dos y tres voces.

##### B) Ejercicios orales

1.º Defensa de la Memoria presentada por el señor opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualesquiera de los extremos desarrollados por el señor opositor en la citada Memoria.

2.º Lectura por el señor opositor del ejercicio escrito sobre temas del cuestionario (ap. A, ejercicios escritos número 1) y contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal en relación con el mismo.

3.º Comentario estético-formal de un «died» y de una canción popular propuestas por el Tribunal.

##### C) Ejercicios práctico-interpretativos

1.º Interpretación a primera vista de una lección de Solfeo escrita expresamente por el Tribunal para este ejercicio.

2.º a) Repentización al piano del acompañamiento escrito de una lección de Solfeo.

b) Realización al piano de un bajo cifrado acompañante a una lección de Solfeo.

c) Transposición a un tono determinado por el Tribunal, de los ejercicios correspondientes a los apartados a) y b).

3.º Armonización al piano y a primera vista de una canción popular propuesta por el Tribunal.

##### D) Ejercicios práctico-docentes

1.º Impartir una clase teórico-práctica a un grupo de alumnos de 1.º y 4.º cursos, respectivamente, sobre materias determinadas por el Tribunal.

2.º Concertar una lección de Solfeo a dos o más voces (con dificultades a nivel de 5.º curso) determinada por el Tribunal, haciendo a los alumnos las observaciones y correcciones que el señor opositor estime oportunas.

##### Observaciones

Todos los ejercicios podrán ser eliminatorios a juicio del Tribunal, quien podrá disponer, según su criterio, el orden de realización de los mismos.

Los ejercicios correspondientes al apartado A), «Ejercicios escritos», serán realizados en clausura y en el plazo máximo de tiempo que el Tribunal determine para cada uno de ellos.

Asimismo, será competencia del Tribunal la determinación del tiempo que ha de concederse para la preparación y realización de los ejercicios correspondientes a los demás apartados, que serán públicos.

Cuestionario que se cita en el apartado A), «Ejercicios escritos»:

- El Solfeo como enseñanza básica de la música.
- La notación musical y su desarrollo hasta la época actual.
- Las notas de adorno.
- Dictado musical. Su importancia pedagógica.
- Acústica musical. El fenómeno sonoro.
- Conceptos de intervalo, consonancia y disonancia.
- Tonalidad, politonalidad, atonalidad.
- Escalas y modos.
- Agógica y dinámica; la expresión musical.
- Melodía y armonía; misión del bajo cifrado en la práctica del Solfeo.
- Sintaxis musical. Estructura y división de la frase melódica.
- Métrica y ritmo musicales.
- La voz humana. Clasificación y extensión de las voces.
- La canción popular en la moderna pedagogía musical.
- La forma en la música.
- La transposición y sus aplicaciones.
- Fundamentos estéticos del Arte Música.

ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Maestro operario de Mecánica en el Colegio Nacional de Sordomudos.

Imo. Sr. En cumplimiento de lo señalado en el párrafo segundo del número 15 de la Orden de 20 de noviembre de 1969 (BOE de 1.º de diciembre de 1969) y del artículo 8.º de la Ley de 8 de enero de 1970 por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Maestro operario de Mecánica en el Colegio Nacional de Sordomudos.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la referida oposición y que estará integrado en la forma siguiente:

**Titulares**

Presidente: Doña María González Alonso, Directora del Colegio Nacional de Sordomudos.

**Vocales:**

Don Félix Palenzuela Rodríguez y don Jesús López-Solórzano Arquero, propuestos por la Dirección del Centro.

Don Aurelio Galán Muñoz del Cerro y don José Blanch Puigercus, propuestos por la Inspección General de Enseñanza Profesional.

**Suplentes**

Presidente: Don Andrés Pedro Marín García.

**Vocales:**

Don Francisco Moraga Peñas y doña Rosa Felipe Solano, propuestos por la Dirección del Centro.

Don Manuel Volpini de Rueda y don Eusebio San José Tejeiro, propuestos por la Inspección General de Enseñanza Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 31 de octubre de 1970 por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Profesor de «Enseñanza Artística» en el Colegio Nacional de Sordomudos.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo señalado en el párrafo segundo del número 15 de la Orden de 20 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1970) por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Profesor de «Enseñanza Artística» en el Colegio Nacional de Sordomudos,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la referida oposición y que estará integrado en la forma siguiente:

**Titulares**

Presidente: Doña María González Alonso, Directora del Colegio Nacional de Sordomudos.

Vocales: Doña María de la O de Simón Navarrete y doña Gloria Larrosa Alonso, propuestos por la Dirección del Centro.

Don Enrique García Carrilero, Profesor de término de «Dibujo Artístico», de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Don Manuel López Fil, Profesor de término de «Dibujo Artístico» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

**Suplentes**

Presidente: Don Andrés Pedro Marín García.

Vocales: Don Jesús López-Solórzano Arquero y doña Carmen Sastre Sastre, propuestos por la Dirección del Centro.

Don Antonio Iniesta Jiménez, Profesor de entrada de «Dibujo artístico» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Don José Tola Fernández, Profesor de entrada de «Dibujo artístico» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 2 de noviembre de 1970 por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Profesor numerario de «Modelado y Tallas» en el Colegio Nacional de Sordomudos.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo señalado en el párrafo segundo del número 15 de la Orden de 20 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1970) por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Profesor numerario de «Modelado y Tallas» en el Colegio Nacional de Sordomudos,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la referida oposición y que estará integrado en la forma siguiente:

**Titulares**

Presidente: Doña María González Alonso, Directora del Colegio Nacional de Sordomudos.

Vocales: Doña Carmen Sastre y doña Rosa Felipe Solano, propuestos por la Dirección del Centro.

Don Santiago Casado Cobos, Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Don Rafael Rubio Vernia, Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

**Suplentes**

Presidente: Don Andrés Pedro Marín García.

Vocales: Doña María del Pilar Alonso Baquer y don Francisco Miraga Peñas, propuestos por la Dirección del Centro.

Don Joaquín García Donaire, Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Don Julio López Hernández, Profesor de entrada de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 3 de noviembre de 1970 por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Maestro Operario de Taller de Zapatos en el Colegio Nacional de Sordomudos.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo señalado en el párrafo segundo del número 15 de la Orden de 20 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1970) por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Maestro Operario de Taller de Zapatos en el Colegio Nacional de Sordomudos,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la referida oposición y que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Doña María González Alonso, Directora del Colegio Nacional de Sordomudos.

Vocales: Doña Gertrudis Salcedo Alfonso, don Antonio Cecilia Tejedor, don Alfonso Martín Rodríguez y doña Vicenta Corredor Román, propuestos por la Dirección del Centro.

Don Francisco Mourelle Terreira, experto propuesto por la Organización Sindical; asesorará al Tribunal en materia de la especialidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 7 de noviembre de 1970 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria publicadas con la Orden de 15 de marzo del año 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca a oposición la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la L. Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.